



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4895

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

/2026

VISTO:

La nota de los vecinos.

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar la fluidez del tránsito y la seguridad en toda la ciudad, a través de diferentes acciones y medidas de prevención, teniendo en cuenta tanto a los conductores como a los peatones.

Que los vecinos que residen en el Bº Aeropuerto, como asimismo aquellos que asisten a los establecimientos deportivos "TM GUZZ SPORTS", "Polideportivo CANTERA" y el ex salón de fiestas infantiles "El reino de las Maravillas", actualmente un Lubristore Malvinas, emplazados sobre la calle Federico Echelaine N°843, N°853 y N°893 respectivamente, han manifestado la necesidad de la colocación de reductor de velocidad a la altura de sus comercios, entre las calles Vuelta de Obligado y Lago Chepelmut.

Que además, dicha arteria es una de las principales del barrio Aeropuerto con un alto flujo vehicular y peatonal, la cual conecta con otros comercios a escasos metros sobre calle Lago Chepelmut y Vuelta de Obligado, lo que incrementa el riesgo de accidentes y poniendo en situación de peligro a los peatones.

Que asimismo, los vecinos han manifestado la necesidad de unificar el sentido de la calle Los Calafates y de la colocación de un reductor de velocidad, entre las calles Lago Chepelmut y Vuelta de Obligado en donde se encuentran la plaza y el SUM municipal del Bº Aeropuerto, siendo este un sector de mucho tránsito tanto de adultos como de infancias. Además, sobre la calle Vuelta de Obligado se encuentra el establecimiento deportivo "Cancha La Amistad" y un taller mecánico, lo que provoca una alta afluencia vehicular, lo que incrementa significativamente la peligrosidad para los transeúntes y conductores. Por ello es necesaria la adecuación de sentido único de la calle Chepelmut y la colocación de reductores de velocidad.

Que esta solicitud responde a la necesidad concreta de los vecinos que residen y circulan por la zona del Bº Aeropuerto, de prevenir siniestros, debido a las altas velocidades y el intenso flujo vehicular y peatonal que genera un alto riesgo de accidentes y representa un peligro latente.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área pertinente, proceda a la colocación de dos (2) reductores de velocidad con la respectiva cartelería, en la calle Federico Echelaine, entre las calles Vuelta de Obligado y Lago Chepelmut.

Artículo 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área pertinente, proceda a la colocación de un reductor de velocidad con la respectiva cartelería, en la calle Los Calafates, entre las calles Lago Chepelmut y Vuelta de Obligado.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERATIVO
RÍO GRANDE T.F.F.

DRA. JOHANNA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGAL
CONCEJO DELIBERATIVO
RÍO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área pertinente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad con la respectiva cartelería, en calle Vuelta de Obligado, entre las calles Federico Echelaine y Los Calafates.

Artículo 4°.- INCORPORAR como ANEXO I de la presente, el mapa con la ubicación geográfica donde deberán ser instalados los reductores de velocidad.

Artículo 5°.- ESTABLECER el cambio de sentido de circulación con mano única de la calle Los Calafates en sentido norte a sur.

Artículo 6°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área pertinente, proceda a la colocación de la respectiva cartelería de lo establecido en el artículo 5°.

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda procederá a colocar la señalización vertical correspondiente en la ochava de calle Los Calafates esquina Vuelta de Obligado.

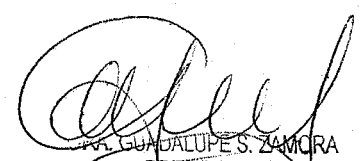
Artículo 8°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.

Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



4895



CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	14/04/26
HORA: 13.20	
N°: 136	

CONCEJO DELIBERANTE	
PRESIDENCIA	
Fecha Recibido: 14/04	
Hora: 13.20	Núm: 041

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
 Secretaría de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
 Dirección de Asuntos Legislativos

MATEO VILLARROEL
 JEFE DPTO. LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE T.F.F.

NOTA N° 21/2026.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 14 de abril del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
 S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4886 – Asunto N° 037/26 .
- Ordenanza Municipal N° 4887 – Asunto N° 038/26.
- Ordenanza Municipal N° 4888 – Asunto N° 039/26.
- Ordenanza Municipal N° 4889 – Asunto N° 064/26.
- Ordenanza Municipal N° 4890 – Asunto N° 065/26.
- Ordenanza Municipal N° 4891 – Asunto N° 076/26.
- Ordenanza Municipal N° 4892 – Asunto N° 085/26.
- Ordenanza Municipal N° 4893 – Dictamen N° 001/26 - Asunto N° 433/25.
- Ordenanza Municipal N° 4894 – Dictamen N° 003/26 - Asunto N° 618/25.
- Ordenanza Municipal N° 4895 – Dictamen N° 004/26 - Asunto N° 370/25.
- Ordenanza Municipal N° 4896 – Dictamen N° 006/26 - Asunto N° 388/25.
- Ordenanza Municipal N° 4897 – Dictamen N° 008/26 - Asunto N° 307/25.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
 Subsecretario de Asuntos
 Legislativos y Municipales
 Secretaría de Gobierno

